

AUTO

Radicado No. 700013121001-2016-00060-00

Sincelejo, mayo diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: Restitución de Tierras (Despacho Comisorio).
Solicitante: Otto Manuel González Villadiego.
Opositores: Nacira Flor Turcios y otro.
Predio: “Paraíso” o “Finca Loma Linda”

La Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Honorable Tribunal Superior de Cartagena, remitió el día 27 de julio de 2021, el Despacho Comisorio N° 048 – 2021, cuyo objeto fue que se llevara a cabo diligencia de entrega material del predio denominado “*Paraíso*” o “*Loma Linda*”, ubicado en el corregimiento de Naranjal, jurisdicción del municipio de Los Palmitos, Sucre, conforme fue ordenado en el numeral doceavo de la sentencia de 13 de diciembre de 2019.

Pues bien, mediante auto de primero (1) de septiembre de 2021, esta judicatura resolvió auxiliar la referida comisión, indicando la necesidad de establecer la viabilidad de la entrega virtual del predio, para lo cual requirió los informes correspondientes a la Unidad de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y al Departamento de Policía de Sucre.

Recibidos los informes en cuestión, a través de auto de diciembre 15 de 2021, se fijó como fecha de reunión virtual de alistamiento para la realización de la diligencia de entrega material del predio denominado “*Paraíso*” o “*Loma Linda*”, el día 9 de febrero de 2022.

En la referida data, se llevó a cabo la citada diligencia, en la que se resolvió conminar al Fondo de la Unidad de Gestión de Restitución de Tierras, a informar al despacho una vez pagara la compensación reconocida a la opositora Nacira Flor Turcios, puesto que está alegó no poder entregar el predio mientras no tuviera un lugar a donde trasladar las reses de su propiedad que se encontraban apastando en el mismo. A la citada opositora se le concedió hasta el mes de abril de 2022 como plazo máximo para desalojar el inmueble.

No obstante, como quiera que mediante memorial de 3 de marzo de 2022, el apoderado de la opositora Nacira Flor Turcios informó que a su representada le había sido cancelada la compensación ordenada a su favor, conforme a lo dispuesto en la sentencia proferida en este asunto, y que el inmueble restituido se encontraba plenamente desocupado, a través de providencia de marzo 11 de 2022, se resolvió fijar como fecha para la realización presencial de la entrega material del predio denominado “*Paraíso*” o “*Loma Linda*”, el día 7 de abril de 2022.

En efecto, el día 7 de abril de 2022, se llevó a cabo la entrega material del predio denominado “*Paraíso*” o “*Loma Linda*”, al solicitante restituido y a su cónyuge, señores Otto Manuel González Villadiego y Ruth del Carmen Vergara Vergara, quienes recibieron a entera satisfacción, sin que se avizorara ninguna circunstancia que pudiera impedirles el efectivo uso y goce del inmueble en cuestión.

En ese orden, resulta procedente devolver el Despacho Comisorio 048-2021, a la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Honorable Tribunal Superior de Cartagena, toda vez que se encuentra debidamente diligenciado.

Por lo expuesto en precedencia, el **Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Devuélvanse las presentes diligencias a la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, Bolívar, por haberse cumplido el objeto de la comisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Michel Macel Morales Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 De Restitución De Tierras
Sincelejo - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **020286158d5c183333a403eac904003d8f57d4a83c9a84316893558bd2fb5cfc**
Documento generado en 19/05/2022 05:21:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**